TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO «¡MISIÓN ACTIVADA!» – SR. WOK

1. Organizador
La actividad promocional denominada «¡Misión activada!» (en adelante, «el concurso» o «la actividad») es organizada por **Bomba Foods S.A.S.**, identificada con NIT 901784030-3, con domicilio en Yumbo, Valle del Cauca, Colombia, sociedad que opera la marca Sr. Wok, en adelante «el Organizador».
La actividad se desarrollará a través de la cuenta oficial de Instagram de Sr. Wok: @srwok.

2. Vigencia
El concurso estará vigente desde el **19 de noviembre de 2026 (en la hora en la que se publique el post en las redes sociales oficiales de la marca) hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 11:59 a. m.**, hora oficial de Colombia.
Los comentarios, interacciones o participaciones realizados después de la fecha y hora de cierre no serán considerados.

3. Cobertura
La actividad está dirigida a personas mayores de 18 años que residan en Colombia y puedan recibir el premio dentro del territorio nacional.
La entrega física estará sujeta a la cobertura de empresas de mensajería legalmente establecidas en Colombia.
En caso de que el domicilio del ganador no cuente con servicio de mensajería, el Organizador coordinará con él una alternativa razonable de entrega dentro del territorio nacional, sin desconocer las condiciones anunciadas ni sus obligaciones legales.
No se realizarán envíos internacionales.

4. Requisitos para participar
Para que una participación sea considerada válida, el participante deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de Sr. Wok.
2. Comentar en la publicación oficial del concurso con su frase más épica de gamer: una frase de su autoría, alusiva al mundo de los videojuegos. Se invita a los participantes a usar su creatividad, humor y emojis; sin embargo, el uso de emojis no es obligatorio ni otorga ventaja alguna, pues el ganador se define únicamente por el número de «Me gusta».
3. Etiquetar en ese mismo comentario a tres (3) amigos, mediante cuentas de Instagram reales y distintas entre sí.
4. Las tres (3) personas etiquetadas deberán seguir la cuenta oficial de Sr. Wok.
5. Obtener la mayor cantidad de «Me gusta» en su comentario válido durante la vigencia del concurso.
6. Cumplir con las demás condiciones de participación establecidas en este documento.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos dará lugar a que la participación no sea considerada válida.

No será necesario realizar compras para participar.
No serán válidos los comentarios con contenido ofensivo, discriminatorio, violento, sexual, que promuevan actividades ilegales o que infrinjan derechos de terceros, incluidos derechos de autor.

5. Selección del ganador
El ganador será el participante cuyo comentario válido registre la mayor cantidad de «Me gusta» al momento del cierre del concurso.
Para determinarlo:

- Se tendrán en cuenta únicamente los «Me gusta» registrados en los comentarios de la publicación oficial.
- Se verificará que el participante y las tres personas etiquetadas cumplan con los requisitos de seguimiento.
- No se sumarán los «Me gusta» obtenidos en diferentes comentarios de una misma persona.
- El Organizador documentará los resultados mediante registros de pantalla y las herramientas de verificación disponibles.
- El número de «Me gusta» deberá ser verificable al cierre de la actividad.

Si el comentario con más «Me gusta» no cumple los requisitos, se verificará el siguiente comentario con mayor número de «Me gusta», hasta identificar una participación válida.

Si el comentario con más «Me gusta» no cumple los requisitos, se verificará el siguiente comentario con mayor número de «Me gusta», hasta identificar una participación válida.

6. Premio
Se entregará un (1) premio a un (1) ganador, compuesto por:

- Una (1) consola de videojuegos **PlayStation®5**, nueva y original. El modelo o versión específica de la consola estará sujeto a disponibilidad en el mercado al momento de su adquisición y será informado al ganador antes de la entrega.

- Un (1) bono por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($400.000 COP)**, que será entregado mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del ganador, sujeto a lo dispuesto en la sección 9 sobre impuestos y retenciones.

El premio es personal, no transferible y no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, otros productos o servicios a solicitud del ganador.
El componente monetario del premio se entregará exclusivamente mediante transferencia bancaria.

7. Requisitos para reclamar el premio
El ganador deberá:

1. Ser mayor de edad y acreditar su identidad mediante un documento válido.
2. Residir en Colombia.
3. Aportar la información necesaria para coordinar la entrega de la consola.
4. Presentar una certificación bancaria vigente de una cuenta activa a su nombre, cuyos datos coincidan con su documento de identidad.
5. Suministrar información veraz, completa y verificable.

6. Cumplir con los requisitos legales aplicables a la entrega del premio.

No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.
La información personal y bancaria deberá entregarse exclusivamente a través de los canales privados y seguros que indique el Organizador.

8. Anuncio y contacto del ganador
El ganador será anunciado acorde a la información que se brinde a través de los canales oficiales de Sr. Wok, y se anunciará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.
El Organizador se comunicará con el posible ganador mediante mensaje directo desde su cuenta oficial de Instagram.
El participante seleccionado contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** desde la notificación para responder y suministrar la documentación solicitada.
Este plazo solo podrá ampliarse cuando se demuestre, con prueba suficiente (por ejemplo, reportes oficiales de la plataforma, comunicados públicos de Instagram o Meta, o capturas de pantalla con fecha y hora), que una falla técnica de Instagram o de los sistemas del Organizador, ajena a la voluntad del participante, impidió la comunicación. En ese caso, el plazo se contará nuevamente a partir del restablecimiento del servicio.
Si no responde dentro del plazo establecido, se aplicará el procedimiento de suplencia previsto en la sección 5, siempre que se hayan realizado y documentado los intentos razonables de contacto.

9. Entrega del premio
La consola será enviada a una dirección válida dentro del territorio colombiano, mediante una empresa de mensajería seleccionada por el Organizador.
Los costos ordinarios de envío estarán a cargo de Sr. Wok.
La transferencia de $400.000 COP se realizará a la cuenta bancaria certificada por el ganador, dentro de los diez días hábiles siguientes a la validación de los documentos.
La consola será despachada dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha validación.
El Organizador proporcionará información sobre el estado del envío cuando corresponda.
Impuestos y retenciones: el premio constituye una ganancia ocasional para el ganador, en los términos del Estatuto Tributario. Todos los impuestos, retenciones en la fuente y demás obligaciones tributarias que se causen con ocasión del premio, incluido el componente en especie (consola), serán asumidos en su totalidad por el ganador.

10. Causales de descalificación
El Organizador podrá descalificar a un participante cuando existan pruebas objetivas y verificables de:

- Incumplimiento de los requisitos del concurso.
- Utilización de cuentas falsas, suplantadas o creadas para manipular indebidamente la actividad.
- Uso de bots, automatizaciones o mecanismos fraudulentos para aumentar artificialmente las interacciones.
- Compra de «Me gusta» o utilización de servicios destinados a alterar los resultados.
- Presentación de documentos falsos o información fraudulenta.
- Suplantación de identidad.
- Conductas ilícitas directamente relacionadas con la participación o reclamación del

premio, debidamente acreditadas.
- Publicación de comentarios con el contenido prohibido descrito en la sección 4.

La descalificación deberá estar sustentada en evidencia y no podrá basarse únicamente en sospechas, rumores o acusaciones de terceros.

11. Responsabilidad y garantías
El Organizador responderá por la entrega del premio ofrecido en las condiciones establecidas en este documento.

En caso de pérdida, daño o novedad durante el transporte, el ganador deberá comunicar la situación a Sr. Wok para gestionar la reclamación correspondiente.
No se aceptarán cambios o sustituciones del premio por preferencias personales del ganador, sin perjuicio de los derechos de garantía, reclamación o devolución que resulten legalmente aplicables.
Sr. Wok no será responsable por daños derivados del uso indebido del premio, cuando legalmente no le sean atribuibles.

12. Protección de datos personales
Los datos personales suministrados por los participantes y por el ganador serán tratados por Bomba Foods S.A.S., como responsable del tratamiento, para administrar el concurso, verificar los requisitos, contactar al ganador, entregar el premio y cumplir las obligaciones legales y tributarias derivadas de él.
El tratamiento se realizará conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y demás normas aplicables, y de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Bomba Foods S.A.S., disponible en www.srwok.com, la cual hace parte integral de estos términos y condiciones. Con su participación, el participante autoriza de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos para las finalidades aquí descritas. Al momento de reclamar el premio, se solicitará al ganador su autorización por escrito para el tratamiento de sus datos de identificación y bancarios.
El ganador podrá ejercer sus derechos de consulta, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización cuando corresponda, a través de mercadeo@srwok.com.
La participación no implicará autorización automática para recibir publicidad o comunicaciones comerciales adicionales.

13. Uso de imagen y publicación del ganador
El Organizador podrá comunicar públicamente el resultado del concurso, utilizando únicamente los datos necesarios y permitidos por la legislación aplicable.
La publicación de fotografías, videos, testimonios o información personal adicional del ganador requerirá la autorización correspondiente.

14. Modificaciones y situaciones extraordinarias
Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada, respetar los derechos adquiridos por los participantes y comunicarse oportunamente por los mismos medios utilizados para divulgar la actividad.
El Organizador no podrá modificar arbitrariamente los requisitos, el mecanismo de selección o el premio una vez iniciada la actividad.

Fuerza mayor y caso fortuito. El Organizador no será responsable por el incumplimiento o retraso de sus obligaciones cuando obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 64 del Código Civil colombiano. Se consideran, entre otros, los siguientes eventos:

- Fallas, caídas o interrupciones del servicio de Instagram;
- Eliminación, bloqueo o restricción de la publicación oficial o de la cuenta de Sr. Wok por parte de la plataforma;
- Alteraciones en el conteo o la visualización de los «Me gusta» atribuibles a la plataforma;
- Desastres naturales, emergencias sanitarias, alteraciones del orden público, paros o decisiones de autoridad que impidan el desarrollo de la actividad o la entrega del premio.

En tales eventos, el Organizador podrá suspender, prorrogar o reprogramar la actividad o la entrega, o determinar el ganador con base en la última información verificable disponible, lo cual informará oportunamente y de forma motivada por los canales oficiales de Sr. Wok. En ningún caso se reducirá el premio anunciado ni se cancelará la actividad sin justificación.

15. Declaraciones

Esta actividad no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada con Instagram o Meta Platforms, Inc.

Los participantes reconocen que Instagram no es responsable de la organización ni de la entrega del premio y lo liberan de responsabilidad relacionada con esta promoción, en la medida permitida por la legislación aplicable.

Naturaleza de la actividad. La presente actividad es un concurso en el que el ganador se determina exclusivamente por el número de «Me gusta» obtenidos por su comentario válido, es decir, por la interacción del público, y no por azar, sorteo o cualquier otro mecanismo aleatorio. En consecuencia, no constituye un juego de suerte y azar en los términos de la Ley 643 de 2001. La participación es gratuita y no requiere compra alguna.

Organización exclusiva. Esta actividad es organizada, financiada y administrada única y exclusivamente por Bomba Foods S.A.S., operadora de la marca Sr. Wok, quien asume la totalidad de las obligaciones derivadas del concurso, incluida la entrega del premio.

Sony Group Corporation, Sony Interactive Entertainment Inc., sus filiales, subsidiarias y distribuidores, así como cualquier sociedad titular o licenciataria de la marca PlayStation®, no participan como organizadores, patrocinadores, aliados ni copromotores de este concurso, no lo avalan ni respaldan, y no tienen ninguna responsabilidad frente a los participantes o el ganador en relación con su desarrollo, la selección del ganador o la entrega del premio.

PlayStation, PS5 y PlayStation 5 son marcas registradas de Sony Interactive Entertainment Inc. Su mención en el material publicitario del concurso y en estos términos y condiciones tiene un propósito exclusivamente informativo, para identificar el producto que forma parte del premio, el cual será adquirido legítimamente por el Organizador en el comercio, sin que ello implique relación comercial, alianza o vínculo alguno entre el Organizador y dichas sociedades.

16. Aceptación de los términos y condiciones
La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones, los cuales deberán encontrarse disponibles para consulta antes y durante la actividad.
Cualquier situación no prevista se resolverá de manera objetiva, transparente y conforme a la legislación colombiana vigente.

17. Ley aplicable y reclamaciones
Estos términos y condiciones y la actividad se rigen por las leyes de la República de Colombia, en particular por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), la Ley 1581 de 2012 y el Estatuto Tributario.
Las peticiones, quejas o reclamos relacionados con la actividad podrán presentarse al correo mercadeo@srwok.com y serán atendidos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, sin perjuicio del derecho del participante de acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio o las demás autoridades competentes.

Organizador: Bomba Foods S.A.S. – Sr. Wok
Domicilio: Yumbo, Valle del Cauca, Colombia
Canal oficial: @srwok
Contacto: mercadeo@srwok.com
Fecha de publicación de las bases: 19 de noviembre de 2026